



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 6 de diciembre de 1972

Núm. 146

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL Y COORDINACION

CIRCULAR NÚM. 95

ORDEN MINISTERIAL de 20 de noviembre de 1972, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de VALDEOLMILLOS.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de VALDEOLMILLOS, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de VALDEOLMILLOS, provincia de Palencia, por la que se declara la existencia de la siguiente Vía Pecuaría:

COLADA DE VILLARRANCA.—Anchura, 10 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Villamediana, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

COLADA DE LA CARRERA DE CALLEJA A QUINTANAS.—Anchura, 6 metros.

COLADA DE MAGAZ.—Anchura, 6 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la Vía Pecuaría que se cita, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia”, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil, José-María Azorín Ortiz.

3896

CIRCULAR NÚM. 96

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe o Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Astudillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (“B. O. del Estado” de 25 de

marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Nicolás González y de don Eleuterio Calvo; señalándose como zona infecta, los establos afectados; como zona sospechosa, toda la provincia y como zona de inmunización, todos los Municipios comprendidos en un radio de acción de 25 kilómetros de los focos existentes.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento, supresión de ferias, mercados y exposiciones y todas las medidas sanitarias en general, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 2 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil, José-María Azorín Ortiz.

3907

Administración Provincial

XVI PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL

CONVOCATORIA

Se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos a participar en las mencionadas Pruebas Selectivas, para la realización del 1.º y 2.º ejercicios, el día 14 del mes actual, a las NUEVE HORAS, en la Casa de Cultura.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de pluma o billígrafo, una fotografía de tamaño carnet, máquina de escribir y Documento Nacional de Identidad.

Esta citación se refiere únicamente a los aspirantes que hayan solicitado examinarse en esta Capital.

Palencia 4 de diciembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Firmado: José Luis García Herce.

3906

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio (con plazo de urgencia).

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los DIEZ DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se comprometo a la ejecución de

las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

Subasta número 1.—Redes de saneamiento en Soto de Cerrato.

Presupuesto de contrata: 717.300 pesetas.

Fianza provisional: 14.356 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2.—Pavimentaciones en Villémar y en Villelga.

Presupuesto de contrata: 855.882 pesetas.

Fianza provisional: 17.117 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta número 3.—Urbanización parcial en Salinas de Pisuegra.

Presupuesto de contrata: 630.000 pesetas.

Fianza provisional: 12.604 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Palencia 30 de noviembre de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3901 y 3904

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Ante la creciente aparición de focos de FIEBRE AFTOSA (vulgarmente GLOSOPE-DA) en el ganado vacuno de la provincia, esta Delegación estima imprescindible la adopción de medidas precautorias tendentes a evitar una mayor difusión de lo alcanzado hasta el momento, de conformidad con lo que establece el capítulo 37 del vigente Reglamento de Epizootias que desarrolla la Ley de 20-12-52.

De otra parte la dispersión de los focos detectados al presente hacen sospechosas de contagio prácticamente la totalidad de la provincia por lo que con carácter general y ámbito provincial se dictan las medidas siguientes:

- 1.º Queda prohibida la circulación de ganado con destino a vida.
- 2.º Se suspenden las ferias y mercados.
- 3.º Se declara obligatoria la vacunación preventiva.

Todas estas medidas hacen referencia a los animales receptibles (vacuno, lanar, caprino y porcino) y se mantendrán vigentes en tanto desaparezca el riesgo de contagio actual.

Es de señalar que la enfermedad está originada por un virus del tipo A por lo que habiéndose realizado la vacunación obligatoria en prevención de los tipos O y C, todos los animales incluso los vacunados se hallan indefensos ante este nuevo tipo de virus. No se trata pues de un fallo de la vacunación realizada sino de lo que podríamos calificar como enfermedad distinta para la que aquella no supone inmunidad.

Es necesario, por tanto extremar la vigilancia y control del ganado, procediendo al aislamiento de animales enfermos e incluso sanos

que hayan tenido contacto con ellos, dando parte inmediatamente al Técnico Veterinario que orientará acerca de lo procedente en cada caso.

Palencia 1 de diciembre de 1972.—(Firma ilegible).

3878

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV y centro de transformación de 100 KVA, en Cervera de Pisuegra, para el Parador Nacional Fuentes Carrionas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Conductor de aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio templado, tipo Esperanza, S. A. Apoyos metálicos de celosía, longitud de 3.364 metros, tensión nominal 12 KV. y centro de transformación de 100 KVA.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, de Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1945, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero de 1965 y 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación y declarar la utilidad pública de la línea de referencia, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Palencia 17 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial (ilegible).

3658

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. y centro de transformación de 200 KVA., en Villallano.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Conductor de aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio templado tipo Esperanza, S. A. Apoyos metálicos, longitud de 815 metros, tensión nominal 12 KV. y centro de transformación de 200 KVA.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, de Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero de 1965 y 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación y declarar la utilidad pública de la línea de referencia, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Palencia 16 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial (ilegible).

3681

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea a 13,2 KV., de Belmonte de Campos a Meneses de Campos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Conductor cable de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio de la Casa Esperanza. Apoyos de hormigón vibrado, con origen en Belmonte de Campos y derivación en Meneses de Campos, longitud de 5.948 metros, tensión nominal a 13,2 KV.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68,

de 28 de noviembre; de Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero de 1965 y de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación y declarar la utilidad pública de la línea de referencia, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palencia 22 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial (ilegible).

3721

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Don Amador González Arroyo y hermanos.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a explotación ganadera en Herrera de Valdecañas.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 190 metros de longitud y centro de transformación interior de 10 KVA.

PRESUPUESTO. — 143.835,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3601

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

FINALIDAD. — Suministro de energía eléctrica para abastecimiento de agua a la población.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de enlace a 13,8 KV. y centro de transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO. — 252.788,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus

escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 23 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3717

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

Por el presente se rectifica la nota-anuncio publicada en el número 836 de este BOLETIN, correspondiente al día 17 de noviembre de 1972, en el sentido de que el emplazamiento de la instalación cuya autorización solicita don Ricardo Morrondo Pérez, corresponde al término municipal de SALDAÑA y no de Dueñas.

Palencia 24 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3744

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Manuel Barazal Rodríguez, de 27 años de edad, soltero, hijo de José y María, natural de Castrelo de Abajo (Orense) y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con la finalidad de abonar la multa, indemnización y costas, a que fue condenado en el juicio verbal de faltas número 545-72, seguido contra el mismo por daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3891

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 726-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes

el señor Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Blanca Teresa Sainz Cayón, mayor de edad, casada, sus labores, y Julián Alonso Antolín, mayor de edad, casado, y ambos de esta vecindad, y como denunciado, Alejandro Hernández de Castro, mayor de edad, soltero, albañil, de esta vecindad, por el hecho de amenazas.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Alejandro Hernández de Castro, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe. — Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Alejandro Hernández de Castro, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez.

3650

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 727-72, por malos tratos, contra Alejandro de Castro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.—Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodovar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas 370-72, por malos tratos, en virtud de denuncia de Jo París del Río, mayor de edad, casado, pensionista y de esta vecindad, contra Alejandro Hernández de Castro, mayor de edad, soltero, albañil y sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Hernández de Castro, por la falta del artículo 585 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, asimismo, por la del número 6.º del artículo 570, a la pena de reprensión privada y doscientas cincuenta pesetas de multa que, asimismo, hará efectiva en papel de pagos al Estado y, de ser impagadas ambas multas, a la pena de dos días de arresto menor por cada una de ellas, imponiéndole las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar Penalva.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia

pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alejandro Hernández de Castro, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Gabino Pérez.

3651

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta Ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 101-1972, sobre imprudencia con resultado de lesiones, contra Pablo Zapatero Bartolomé, domiciliado en Alemania, de ignorado paradero, se cita al mismo a fin de que, en el concepto que se expresa, comparezca ante este Juzgado comarcal, el día catorce del mes de diciembre próximo, a las once de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio verbal de faltas correspondiente, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma a mencionado Pablo Zapatero Bartolomé, por su ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3845

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

PERSONAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN ESTA CORPORACION

Debidamente autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para proveer, en turno libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla, que tenía reservada a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, se hace pública esta Convocatoria para su provisión, mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. La plaza convocada estará dotada con el haber anual correspondiente al grado siete de la Ley 108/1963, de 20 de julio, con los emolumentos señalados en el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, equivalentes al sueldo base y retribución complementaria de

56.000,00 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias, aumentos quinquenales y asignación voluntaria otorgada por la Corporación en el presente año, de 40.000 pesetas anuales.

Segunda. Serán condiciones de capacidad para optar a la oposición y para ostentar el cargo, las siguientes:

a).—Ser español, mayor de 18 años y no exceder de 35 en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. De este límite de edad, podrán ser dispensados los que acrediten servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.

b).—No hallarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separado por sanción o expediente del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inhabilitado para ejercer cargos públicos.

c).—Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, acreditado con los certificados correspondientes.

d).—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de la función.

e).—Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuadas de ello, las aspirantes femeninas.

f).—Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera. Los aspirantes solicitarán tomar parte en la Oposición por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, debidamente reintegrada y deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, en las horas de oficina, durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Para ser admitido, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de este plazo de presentación de documentos por el que resulte aprobado.

En ningún caso será necesaria la aportación previa de documentos, y se pueden alegar cuantos méritos especiales o conocimientos se crean convenientes en relación con los ejercicios voluntarios de la oposición.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración municipal, hará pública por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de la oposición, y se concederá un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la misma Administración, que igualmente se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta. Asimismo y mediante publicación por los mismos medios, se dará a conocer la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará integrado en la forma que señala el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Durante el plazo de quince días, los opositores, podrán presentar recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Los ejercicios de la oposición se practicarán en el Salón de Comisiones del edificio Consistorial, dando comienzo como mínimo dos meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurridos ocho meses de la misma.

El orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público.—El resultado del mismo se dará a conocer con quince días de antelación cuando menos, por anuncio en el tablón y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez se hará público, la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la oposición, utilizando el mismo procedimiento para conocimiento de los opositores.

Séptima. La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, todos ellos eliminatorios, y uno de carácter voluntario, en la forma que determina la norma 5.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Local, que se publica en los "Boletines Oficiales", del Estado de 27 de junio de 1953 y de la provincia de 3 de julio del mismo año.

Las bases y programa del tercer ejercicio que reproduce dicha Circular, regirán íntegramente y a los mismos se ajustará el desarrollo de la oposición. — Para mejor conocimiento de los aspirantes, se reproducen íntegramente al final de esta convocatoria.

Octava. Los llamamientos del Tribunal para la práctica de los ejercicios serán únicos, perdiendo todos los derechos el opositor, que por cualquier causa, no comparezca al ser llamado.

Para la calificación de los ejercicios eliminatorios, cada miembro del Tribunal otorgará la puntuación de 1 a 10 puntos a cada opositor. — La calificación de cada opositor será la que resulte de dividir el total de los puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal que asistan al acto de la calificación, quedando eliminado el que no alcance el mínimo de 5 puntos en cada uno de estos tres ejercicios.

Los resultados de las calificaciones, para el más amplio conocimiento, se harán públicas por el Tribunal mediante anuncios fijados en los locales donde se desarrollen las pruebas y demás medios que considere convenientes.— Los ejercicios de la oposición serán públicos

y el orden de actuación el establecido en el sorteo previo, a que alude la base sexta.

Novena. Celebrados los ejercicios, el Tribunal Calificador elevará al Organismo municipal competente, propuesta de nombramiento del opositor que, habiendo superado los tres ejercicios eliminatorios, haya obtenido mejor calificación, a los efectos consiguientes.

Décima. El opositor propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento de su residencia efectiva.
- d) Certificado médico oficial, que acredite no padece ninguna enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, reservándose la Administración el derecho a decretar reconocimiento facultativo a expensas del aspirante en los casos que lo juzgue conveniente.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernamental ni fallos de Tribunal de Honor y de estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- f) En caso de mujeres, certificado de cumplimiento o de la exención del Servicio Social.

Los que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente estas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando la presentación de certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias de la hoja de servicios.

Undécima. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir. — En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del siguiente concursante que, habiendo aprobado los tres ejercicios eliminatorios haya obtenido mejor calificación.

Duodécima. El plazo de posesión y juramento del cargo, será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, salvo eventual concesión de prórroga que otorgue la Corporación a solicitud del interesado, entendiéndose que el opositor nombrado, que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado, renuncia al empleo.

Décimotercera. El Tribunal Calificador, queda facultado para resolver cuantas dudas

se presenten en la interpretación de estas bases, y en lo no previsto, se estará a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y al Decreto 1411/1968 de 27 de junio de ingreso en la Función Pública.

Palencia 10 de noviembre de 1972. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º: El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

Anexo a las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, referido a los Cuestionarios de la Oposición, ajustados a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

1.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, para los que soliciten expresamente en su instancia.

2.^a EL PRIMER EJERCICIO, se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- b) Desarrollo, por escrito, de un tema sacado discrecionalmente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y
- c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

Se concede un tiempo máximo de treinta minutos para la práctica del ejercicio de análisis y otro de una hora de duración para cada una de las partes de este primer ejercicio.

3.^a EL SEGUNDO EJERCICIO consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. — Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. — La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

4.^a EL TERCER EJERCICIO estribará en contestar oralmente dos temas, sacados a la suerte entre los que figuran en el Programa que se copia a continuación.

5.^a EL EJERCICIO VOLUNTARIO, tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solamente una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

- a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora

y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que éste señale.

c) Los trabajos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que habrán de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

PROGRAMA DE LOS DOS TEMAS, A DESARROLLAR EN EL TERCER EJERCICIO

1. — Idea general de la organización político-administrativa española.

2. — La Administración Central. — Ministros. — Subsecretarios y Directores Generales.

3. — El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

4. — El Instituto de Estudios de Administración Local. — Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. — El Ministerio de Hacienda. — La Subdirección de Haciendas Locales.

6. — Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores Civiles. — Régimen de Marruecos y Colonias.

7. — Entidades Provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8. — Entidades Municipales. — Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. — Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. — Alcalde de Barrio.

10. — La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. — Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Mancomunidades Sanitarias Provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. — La figura del Alcalde; su triple carácter.

12. — La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13. — Política social del nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. — La protección a la familia. — Subsidio Familiar. — Plus Familiar.

15. — Previsión Social. — Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16. — La Organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción

Civil y Criminal. — Jurisdicción Contencioso-Administrativa. — Jurisdicciones especiales.

17. — Competencia Municipal. — Obligaciones mínimas.

18. — Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19. — Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.

20. — Servicios delegados de la Administración Central.

21. — El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22. — El Personal de las Corporaciones Locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

23. — Deberes y derechos de los Funcionarios. — Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

24. — Las Haciendas Locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. — Patrimonio provincial y municipal. — Bienes y sus clases.

26. — Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27. — Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

28. — Contabilidad de las Corporaciones Locales. — Rendición de cuentas.

Para desarrollar los dos temas, sacados a la suerte de este Programa del tercer ejercicio, se concederá un tiempo de media hora como máximo.

Palencia 10 de noviembre de 1972. — El Secretario General.

3883

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos número dos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Amusco 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3892

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplementos de crédito, por medio de superávit y transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3894

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el reparto definitivo, así como las cuotas individuales y también definitivas incluidas en el mismo, correspondientes a las contribuciones especiales cuya imposición se tiene acordada por este Ayuntamiento, en virtud de las obras de pavimentaciones, 1.ª fase, en esta localidad, que comprenden 18 calles y, en concreto, por la construcción y rectificación de aceras en las mismas calles, así como la relación de contribuyentes a los que se ha acordado reintegrar las cantidades que habían satisfecho, por no haberseles ejecutado las obras previstas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo de quince días hábiles, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea, por extemporánea.

Becerril de Campos 30 de noviembre de 1972. —El Alcalde, P. O., A. García.

3886

GUARDO

Durante el plazo reglamentario se halla de manifiesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para subvencionar varias obras a ejecutar por la Comisión Provincial de Servicios, y señalado con el número 1 del año corriente.

Por igual período se halla expuesto el proyecto de presupuesto extraordinario número 2, para ejecutar directamente determinadas obras el Ayuntamiento.

Durante este período pueden promoverse contra éstos las reclamaciones pertinentes.

Guardo 29 de noviembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3874

GUARDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guardo 30 de noviembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3876

LEDIGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de pastos del 2.º semestre de 1972.

Ledigos 1 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Jesús Dujo.

3870

MEMBRILLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Membrillar 30 de noviembre de 1972. — El Alcalde, M. Mediavilla.

3869

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

San Mames de Campos 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Saturnino Aguado.

3859

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número dos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santillana de Campos 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3893

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de habilitaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Santillana de Campos 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3893

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tariego de Cerrato 30 de noviembre de 1972. —El Alcalde, Ignacio González.

3895

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tariego de Cerrato 30 de noviembre de 1972. —El Alcalde, Ignacio González.

3895

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen procedentes.

Valdeolmillos 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

3881

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por

término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de suplemento al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia 1 de diciembre de 1972. — El Alcalde, P. O. El Secretario (ilegible).

3873

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia. 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, P. O., El Secretario (ilegible).

3872

VILLOVIECO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villovieco 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3848

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE EL CAMPO

Anuncio de subasta

Al siguiente día, después de haber transcurrido los veinte hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lu-

gar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda y bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta vecinal o del Vocal en quien delegue:

A las doce treinta horas, la subasta de los pastos del monte La Dehesa, número 194 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Junta vecinal y por cinco años, capaz para cien cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación base de ocho mil pesetas e índice de dieciséis mil pesetas.

A las trece horas, la subasta de los pastos del monte La Peñota, número 199 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Junta vecinal, por cinco años, capaz para cien cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación base de ocho mil pesetas e índice de dieciséis mil pesetas.

Estas subastas se regirán por las condiciones establecidas en esta materia por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Los pliegos de licitación se podrán presentar en la Secretaría de esta Junta vecinal, hasta las veinticuatro horas anteriores a la subasta.

El Campo 25 de octubre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3369

JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Junta, a las dieciséis treinta horas del día 21 de diciembre próximo, la subasta de los pastos del monte "La Dehesa", de esta Junta vecinal, que será presidida por el señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, a cuyo efecto, se hace constar:

El aprovechamiento objeto de la subasta, es por cinco años, para 100 reses lanares y 80 vacunas, siendo el tipo de licitación, 7.200 pesetas el precio base y 14.400 el índice.

Que el pago del precio del remate se hará anualmente, con la suficiente antelación para proveerse de las correspondientes licencias de aprovechamientos de la Jefatura de Montes.

Que los pliegos de condiciones son los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 septiembre de 1952, siendo la garantía provisional del 2 por 100 y el 4 por 100 la definitiva.

Que los pliegos podrán presentarse hasta el día 20 de diciembre, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio del señor Presidente, con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de la subasta de los pastos del monte "La Dehesa", publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., ofrece la suma de

En ... a ... de ... de 1972.

Estalaya 19 de noviembre de 1972.—El Presidente, Braulio Abad.

3749

JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta, a las quince treinta horas del próximo día 21 de diciembre, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, la subasta de pastos del monte denominado "Matalabada", número 62 del Catálogo, de la pertenencia de esta Entidad local, a cuyos efectos, se hace constar:

Que el aprovechamiento objeto de la subasta, es por cinco años, para 100 reses lanares y 80 vacunas, siendo el tipo de licitación de 7.200 pesetas el precio base y un precio índice de 14.400 pesetas.

Que el pago del precio del remate se hará anualmente, con la debida antelación para proveerse de las licencias de pastos y aprovechamientos de la Jefatura de Montes.

Que el pliego de condicionets es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de septiembre de 1952, siendo la garantía provisional exigida del 2 por 100 y el 4 por 100 la definitiva.

Pudiéndose presentar las plicas en el domicilio del señor Presidente de la Junta vecinal, hasta el día 20 de diciembre y hora de las quince treinta, debidamente reintegradas, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto de D. N. I. número ..., enterado de la subasta de pastos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., relativo al monte "Matalabada", ofrece la cantidad de

En ... a ... de ... de 1972.

Estalaya 19 de noviembre de 1972.—El Presidente, Braulio Abad.

3749

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1968 a 1971, inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Naveros de Pisuerga 1 de diciembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3890

JUNTA VECINAL DE POLVOROSA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Polvorosa de Valdavia 1 de diciembre de 1972. — El Presidente, P. O., El Secretario (ilegible).

3871

JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLAN

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Santullán 28 de noviembre de 1972. —El Presidente, Sinesio Ruiz.

3871

JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla de Tarilonte 28 de noviembre de 1972. — El Presidente, Gregorio Soto.

3875